



Colegio Pablo VI

Aprobado por Resolución 8622 de noviembre 1 de 2001, Resolución 012998 de noviembre 27 de 2014 y Resolución 000956 de enero 31 de 2017.

Nit: 890.980.044-7

Medellín

Medellín, noviembre 23 de 2020

ADENDA 01 DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Por medio de la cual, el Manual de Convivencia del Colegio Pablo VI se adapta al proceso de la alternancia educativa, con ocasión de la Emergencia Económica, Social, Ecológica, y Sanitaria- por CORONAVIRUS-COVID 19. La Adenda N°01 regirá durante el tiempo de contingencia y de esquema de alternancia y aprendizaje en casa en el sector educativo, según lo dispuesto en el numeral 34 del artículo 3° del Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 expedido por el Presidente de la República, las Directivas No, 11 del 29 de mayo, No. 12 del 2 de junio, y No. 13 del 3 de junio de 2020, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y su documento de *"Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa"*, de acuerdo con lo determinado por la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Medellín a través de la Directiva 16 del 9 de octubre de 2020 y la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020.

ORIENTACIONES PARA LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN DEL ESQUEMA DE ALTERNANCIA:

1. Cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos por el colegio y que se encuentran publicados en la página Web del colegio.
2. El estudiante solo podrá participar de la alternancia si el padre de familia o acudiente envía firmado el consentimiento informado.
3. El estudiante debe asistir al colegio únicamente en el horario asignado, evitando en todos los casos hacer aglomeraciones con sus compañeros por fuera del colegio.
4. El estudiante se debe presentar obligatoriamente con tapabocas
5. Portar elementos de protección personal, tapabocas, gel antibacterial, o alcohol, papel higiénico, en ningún caso estos elementos deben ser prestados.
6. Deberán seguir los protocolos de lavado de manos cada dos horas
7. Respetar los aforos definidos por el colegio, especialmente en los baños y zonas comunes.
8. En caso de que un estudiante tenga algún malestar debe abstenerse de asistir al colegio y debe informar inmediatamente a la coordinación.



Colegio Pablo VI

Aprobado por Resolución 8622 de noviembre 1 de 2001, Resolución 012998 de noviembre 27 de 2014 y Resolución 000956 de enero 31 de 2017.

Nit: 890.980.044-7

Medellín

9. El estudiante deberá evitar compartir cualquier objeto de uso personal, como celulares, audífonos, alimentos, bebidas, prendas de vestir, entre otros.
10. La disposición de las aulas deberá conservarse tal cual fueron organizadas por el colegio, respetando los lugares marcados para no ser utilizados.

ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES QUE INCUMPLAN CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

1. El estudiante que incumpla así sea por primera vez, con los protocolos de bioseguridad pasará nuevamente al esquema de aprendizaje en casa.
2. El estudiante que llegue a la institución y no porte el tapabocas será devuelto a su casa, previo llamado al acudiente.
3. Si el estudiante presenta algún síntoma que se evidencia al realizar el protocolo de ingreso será devuelto a su casa, previo llamado al acudiente.
4. Si el estudiante no tiene el consentimiento informado al ingresar por primera vez no podrá ingresar, igualmente, todos los consentimientos serán verificados telefónicamente con los padres de familia.
5. El estudiante que se encuentre fuera del aula sin autorización del docente tendrá un llamado de atención y la reincidencia acarreará el retorno a la modalidad de aprendizaje en casa.